



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 31 de agosto de 2022

ACTA N°29

RES. N° 1965/22

EXP. 2022-25-1-000328

Mm/Kg

VISTO: el curso “*Aprendizaje Ubicuo I+D+I en instituciones educativas con énfasis en lengua y tecnología*” dictado por el equipo del Centro de Recursos para Estudiantes Sordos (CERESO) de la Dirección General de Educación Secundaria;

RESULTANDO: I) que por Resolución N°699, Acta N°9 de fecha 30 de marzo de 2022 el Consejo Directivo Central aprobó la realización del mencionado curso y estableció que el mismo estará desinado a inspectores, directores, docentes y equipos de 10 centros educativos de la Dirección General de Educación Secundaria, 5 de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria y 5 de la Dirección General de Educación Técnico Profesional;

II) que la Dirección de Políticas Lingüísticas expresa que de la inscripción de los centros educativos surge que 9 son de educación especial de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, 8 de la Dirección General de Educación Secundaria y 7 de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, adjuntando a fs. 22 y 23 de obrados el listado de los centros educativos aspirantes;

III) que debido a que el número de instituciones que inicialmente se había propuesto incluir era de 20 y que se inscribieron 24, se consultó a CERESO la posibilidad de dictar el curso con todas las instituciones inscriptas, siendo afirmativa su respuesta;

IV) que solicita se tome conocimiento de los 24 centros educativos que se inscribieron en el curso de referencia y se autorice a los mismos a participar, ya que el número excede mínimamente el cupo;

CONSIDERANDO: que en mérito de lo que surge de obrados y teniendo en cuenta el pronunciamiento positivo de CERESO para ampliar el cupo de

centros educativos, se estima pertinente rectificar el numeral 2) de la parte dispositiva de la Resolución N°699, Acta N°9 de fecha 30 de marzo de 2022 del Consejo Directivo Central y autorizar a los centros inscriptos a participar en el mencionado curso;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 del 9 de julio de 2020;

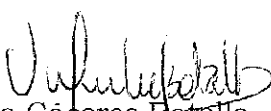
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

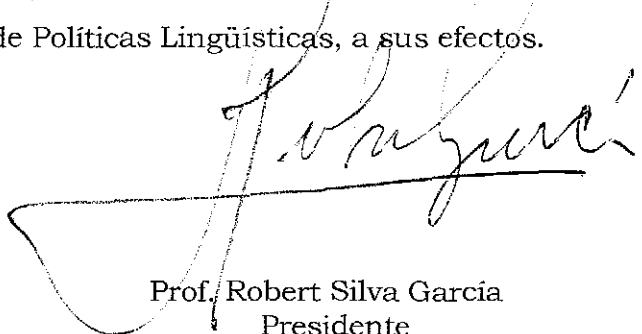
1) Rectificar el numeral 2) de la parte dispositiva de la Resolución N°699, Acta N°9 de fecha 30 de marzo de 2022 del Consejo Directivo Central, estableciendo que quedará redactado de la siguiente manera:

“2) Establecer que el referido curso estará destinado a inspectores, directores, docentes y equipos de 9 centros educativos de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, 8 de la Dirección General de Educación Secundaria y 7 de la Dirección General de Educación Técnico Profesional.”

2) Autorizar a los centros inscriptos a participar del curso *“Aprendizaje Ubicuo I+D+I en instituciones educativas con énfasis en lengua y tecnología”*, conforme el listado que luce a fs. 22 y 23 de obrados y que forma parte de la presente resolución.

Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación, Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas, Dirección de Comunicación Institucional. Cumplido, pase a la Dirección de Políticas Lingüísticas, a sus efectos.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP – CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP – CODICEN



Montevideo, 12 de julio de 2022.

Sr. Presidente del CODICEN
Prof. Robert Silva García
Presente

A través de este medio, elevo a usted copia de las respuestas al formulario de inscripción para el curso de aprendizaje ubicuo aprobado por el CODICEN, el que será dictado por el Centro de Recursos para Estudiantes Sordos (CERESO) dependiente de la DGES.

En la propuesta realizada y aprobada, se contemplaba la participación de 10 centros de la DGES, 5 de la DGEIP y 5 de la DGETP. Asimismo, se solicitaba la inscripción de los centros y la coordinación por parte de esta Dirección. Ante esto último, esta Dirección se comunicó con todas las Direcciones Generales a efectos de acordar que el llamado se hiciera desde la DPL. La noticia salió en CODICEN y se publicó en los desconcentrados, otorgando 20 días para que los centros se pudieran postular.

De los centros inscriptos surge que se inscribieron:

DGEIP	9 centros, todos de educación especial.
DGES	8 centros
DGETP	7 centros
Total	24 centros

La lista de centros es:

Centro educativo aspirante	Indique el subsistema al que pertenece	Departamento	Ciudad / Localidad
Escuela técnica de Acegua	DGETP	Cerro Largo	Acegua
liceo 5 de Maldonado	DGES	Maldonado	Maldonado
Escuela Técnica de Artigas	DGETP	Artigas	Artigas
Esc. Téc. de Vichadero	DGETP	Rivera	Vichadero
Liceo de Villa Constitución	DGES	Salto	Villa Constitución
Escuela N 67 Discapacidad Intelectual	DGEIP	Río Negro	Young
CEA90	DGETP	Rocha	Rocha
CEA N°330 Maroñas	DGETP	Montevideo	Montevideo
Liceo 1 Ipoll, Salto	DGES	Salto	Salto
Escuela 97	DGEIP	Rocha	Rocha

Av. Agraciada 3253.

CP 11700 | +598 2801 3711 Uruguay. CP 11700

www.anep.edu.uy

Av. Agraciada 3253.

CP 11700 | +598 2801 3711 Uruguay. CP 11700

www.anep.edu.uy

Av. Agraciada 3253.

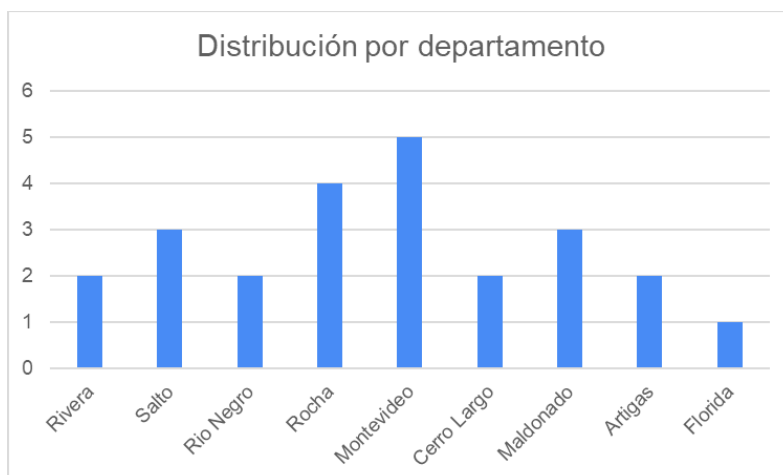
CP 11700 | +598 2801 3711 Uruguay. CP 11700

www.anep.edu.uy



Escuela Agraria Florida, Anexo Reboledo	DGETP	Florida	Reboledo
Escuela N° 100	DGEIP	Rocha	Chuy
Liceo N° 7 Rivera	DGES	Rivera	Rivera
Escuela Especial Taller 380	DGEIP	Montevideo	Montevideo
CEA 90	DGETP	Rocha	Rocha
Melo 2	DGES	Cerro Largo	Melo
Liceo N° 5. Salto	DGES	Salto	Salto
Liceo de San Javier	DGES	Río negro	San Javier
Escuela N° 80	DGEIP	Maldonado	San Carlos
Escuela Especial N°240	DGEIP	Montevideo	Montevideo
Escuela Especial No. 79	DGES	Maldonado	Maldonado
Escuela N°71	DGEIP	Artigas	Artigas
208 EE	DGEIP	Montevideo	Montevideo
Escuela N 206	DGEIP	Montevideo	Montevideo

La distribución departamental es la siguiente:



La distribución por ciudades es: